



Arauca, veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación: 81001-2333-003-2013-00094-00
Demandante: Ceneida González Alcalde
Demandado: Nación – Mindefensa – Ejército Nacional
Tema: Pensión de sobreviviente
Decisión: Obedézcase y cúmplase

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y lo actuado dentro del presente asunto, se dispondrá obedecer a lo resuelto por el superior.

Así mismo, en la providencia de segunda instancia se ordenó la condena en costas, para lo cual se dispone:

Primero: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sección Segunda Subsección "A" del H Consejo de Estado en providencia del 30 de marzo de 2017¹, mediante el cual se revocó la sentencia del 31 de julio de 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Arauca que denegó las pretensiones de la demanda, y en su lugar, accedió a las pretensiones.

Segundo: Condénese a la Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional por costas procesales a favor de la señora Ceneida González Alcalde, de conformidad al Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016- artículo 5º- numeral 1º, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura por un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Por Secretaría liquídense las costas.

Tercero: Désele cumplimiento al numeral tercero del fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Arauca del 31 de julio de 2014², devolviendo a la demandante el excedente si lo hubiere de las sumas consignadas para gastos del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (e)

¹ FL. 262-273

² Folio 202 del primer cuaderno.